

Línea A

Reglas generales para todas las actuaciones

6 años (ambos inclusive).

Propietaria la persona solicitante o de la unidad familiar o copropietaria de la vivienda en la provincia de Valladolid con un porcentaje de $\leq 25\%$. (Ver excepciones en la tabla).

Ingresos de los siguientes ingresos:

IRPF:	31.582,28 €
IRPF:	37.898,76 €
IRPF:	41.688,64 €
IRPF:	43.773,05 €
IRPF:	45.961,71 €
IRPF:	47.373,46 €

Financiar los honorarios técnicos de redacción de proyectos y dirección facultativa para la construcción o rehabilitación de viviendas.

Importe máximo: (80% gastos)

1.200 €: para municipios < 20.000 hab.

1.800 €: para rehabilitación con proyecto de obras con + de tres años sin habitar en municipios < 2.000 hab.

Estar empadronado en el municipio o comiso de hacerlo.

Realizar la propiedad o copropiedad del solar y/o parcela.

Realización técnica debidamente visada (compromiso) por el colegio Profesional.

Realizar los honorarios entre el 1/1/20 y 31/12/20.
< 130.000 €

Obligaciones

Realizar a la Diputación cualquier actuación sustancial que afecte al proyecto o al terreno.

Destinar a residencia habitual durante cinco años.

Línea B

Para financiar los recibos hipotecarios del año 2020.

1.200 €: hasta 6 meses de cuotas ordinarias para viviendas en municipios < 20.000 hab.

1.800 €: hasta 9 meses de cuotas ordinarias para viviendas en municipios < 2.000 hab.

Estar empadronado en la vivienda hipotecada.

Haber adquirido la vivienda y tener suscrito un préstamo hipotecario entre el 1/1/2019 y el 31/12/2019.

Obligaciones

Se destinará a residencia habitual durante cinco años.

Línea D

Para obras de reforma SIN PROYECTO que mejoren eficiencia energética, la sostenibilidad, la conservación y accesibilidad en las viviendas.

Importe máximo: (80% gastos)

1.200 €: para municipios < 20.000 hab. y 1.800 €: para municipios < 2.000 hab. Y para personas con un grado de discapacidad superior al 33%.

Estar empadronado en la vivienda objeto de la subvención.

Ostentar la propiedad o copropiedad de la vivienda.

Que la reforma de la vivienda se realice y facture en el período comprendido entre el 1/1/2020 y el 31/12/2020.

Línea C

Para el pago del alquiler de la vivienda hasta un máximo de seis o nueve meses (según corresponda) consecutivos del año 2020.

Importe máximo:

1.200 €: hasta 6 meses consecutivos para alquiler en municipios < 20.000 hab.

1.800 €: hasta 9 meses consecutivos para alquiler en municipios < 2.000 hab.

Estar empadronado en un municipio de la provincia de Valladolid < 20.000 hab. anteriormente al 1/1/2019.

Ser titular de un contrato de alquiler con la debida fianza depositada en la Cámara de la propiedad.

Que la persona arrendataria no tenga parentesco con la persona arrendadora.

Disponer de ingresos mínimos de 6.000 € para la unidad familiar o de convivencia.

No se subvencionarán los alquileres cuyo importe sea superior a 420 € mensuales.

Obligaciones

Mantener el alquiler de la vivienda durante un año a partir de la suscripción del mismo.

Se admitirá cambio de domicilio, siempre que la nueva vivienda cumpla con las mismas condiciones que la anterior, que se comunique a la Diputación y se presente el nuevo contrato de alquiler.

Obligaciones

Realizar las obras de reforma subvencionadas, previa la obtención de cuantas autorizaciones resultaren necesarias, y abono de las tasas y tributos correspondientes.

Se destinará a residencia habitual durante cinco años.